

Hon. Miguel A. Ruiz Hernández
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Aguada
Aguada, Puerto Rico

1 de abril de 2003

Ing. Angel David Rodríguez, Presidente
Hon. Junta de Planificación de Puerto Rico
Apartado 41119
San Juan, Puerto Rico, 00940-1119

RE: Consulta Núm. 2000-26-1147-JPU
Proyecto Costa de Marfil
Carr. Estatal #442, Bo. Espinal
Aguada, Puerto Rico 00602

Estimado ingeniero Rodríguez:

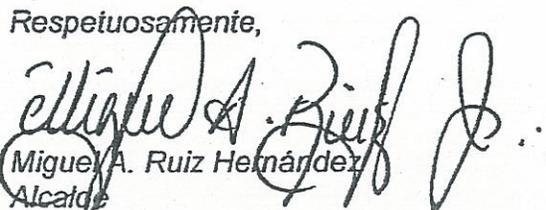
Los señores Oscar y Víctor Soto sometieron por conducto del Sr. Rubén Mercado el proyecto de referencia que propone un desarrollo residencial multifamiliar de 230 apartamentos en seis estructuras independientes tipo turístico. La finca principal tiene una cabida de 31.0 cuerdas, con un frente amplio hacia la Costa del Océano Atlántico en nuestra querida Ciudad de Aguada.

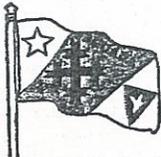
Este proyecto de extrema importancia para el desarrollo económico de nuestro municipio está siendo evaluado por esa Hon. Junta y se ha enmarcado el mismo en forma incorrecta dentro del Valle Coloso, el cual posee una zonificación especial aprobada por esa Junta.

Para nosotros es de suma importancia la reserva del Valle Coloso, no obstante, tenemos que ser enfáticos de que este proyecto en nada perjudica, ni afecta el referido valle, toda vez que los terrenos quedan al Oeste del límite de la reserva separada por una franja verde que ha sido reservada para el Departamento de Recursos Naturales.

Solicitamos con todo respeto a esa Hon. Junta que se considere favorablemente la reconsideración sometida en la cual se enmarca este proyecto en la reserva o Valle Coloso.

Respetuosamente,


Miguel A. Ruiz Hernández
Alcalde



Hon. Miguel A. Ruiz Hernández
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Aguada
Aguada, Puerto Rico

2003 MAY 21 11:22:21

7 de mayo de 2003

Ing. Angel D. Rodríguez
Presidente
Junta de Planificación de P.R.
San Juan, Puerto Rico

RE: Consulta Núm. 2003-26-0348- JPU
Bo. Espinal
Aguada, Puerto Rico 00602

JUNTA DE PLANIFICACION
OFICINA DEL SECRETARIO
03 MAY 22 AM 8:06

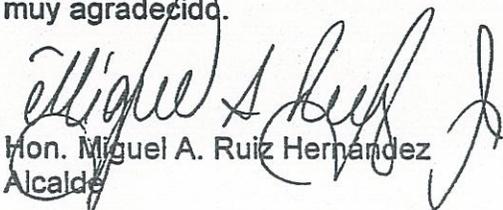
Estimado señor Presidente:

Por este medio le reitero mi posición endosando el proyecto de epígrafe, el cual está ante la consideración de la Junta de Planificación que usted muy bien se digna en presidir. Aún así deseo aclararle que el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Aguada se encuentra en etapa de análisis ante su agencia y que en este plan se calificaron los terrenos donde ubica este proyecto como uno con una calificación (SEP), Suelos Especialmente Protegidos.

Es nuestro interés que dicha calificación sea enmendada como una (SUE) Suelos Urbanísticos en Expansión. De esta manera el proyecto y/o los proyectos que sean sometidos mediante consulta ante la Junta no se verán afectados por tal calificación y por consiguiente el Municipio de Aguada y el área Noroeste que tanto necesita de este tipo de inversión para su desarrollo económico y social podrá mejorar. Un ejemplo de esto lo será la creación de empleos, la construcción y mejoras a la infraestructura existente. En adición, este tipo de proyecto está a tono con la política pública de nuestra Gobernadora según fue expresado en la Primera Conferencia Sectorial para el Desarrollo Turístico del Noroeste, celebrada en Mayagüez a principios de año a la cual todos los Alcaldes de esta región participamos y nos comprometimos a viabilizar estos proyectos.

Por lo antes expuesto, endosamos éste proyecto y solicitamos a la Junta que nos tome en consideración para su evaluación y calificación que se hace en el Plan de Ordenamiento Territorial de Aguada en los terrenos que ubica este proyecto.

Sin otro particular al cual referirme y esperando su pronta atención a este asunto, queda de usted muy agradecido.


Hon. Miguel A. Ruiz Hernández
Alcalde



Hon. Miguel A. Ruiz Hernández
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Aguada
Aguada, Puerto Rico



17 de junio de 2003

Sr. Edwin Crespo Soler
Coordinador
Sub-programa: Consulta sobre
Usos de Terrenos
Junta de Planificación
P.O. Box. 41119
San Juan, P.R. 00940-1119

Re: Consulta Núm. 2003-26-0348-JPU
Bo. Espinal, Aguada, P.R.

Estimado señor Crespo Soler:

Hago referencia a su comunicación del 3 de junio de 2003 en la cual nos incluye copia de Plano Conceptual para el proyecto Costa de Marfil, Carr. P.R. 442, Bo. Espinal, Aguada, P.R. y solicita nuestros comentarios y recomendaciones al proyecto.

Con fecha 30 de agosto de 2001 este servidor le comunico al Ing. Ángel David Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación de P.R. su endoso al proyecto presentado en esta consulta.

El plan de Ordenamiento Territorial de Aguada se encuentra en su etapa de análisis ante su agencia y se está recomendando una calificación SEP, Suelos Especialmente Protegidos y en dicha carta solicitábamos que esa clasificación fuera cambiada a SUE, Suelos Urbanísticos en Expansión.

S. J.

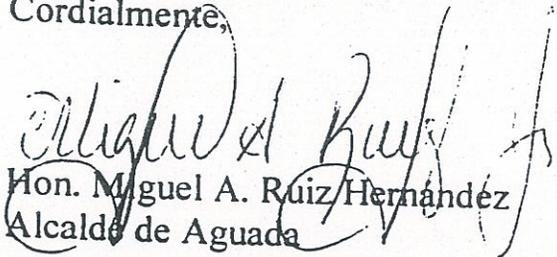
Pág. 2
17 de junio de 2003
Consulta Núm. 2003-26-0348-JPU

Recomendamos se hagan los cambios necesarios de manera que el proyecto que nos ocupa pueda ser construido.

Endosamos nuevamente el proyecto.

Sin otro particular a que referirme, reciba mis saludos personales.

Cordialmente,



Hon. Miguel A. Ruiz Hernández
Alcalde de Aguada



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

PO BOX 9024184
SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184
<http://icp.gobierno.pr>

12 de junio de 2003

Sr. Edwin Crespo Soler, Coordinador
JUNTA DE PLANIFICACION
PO Box 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

Estimado señor Crespo:

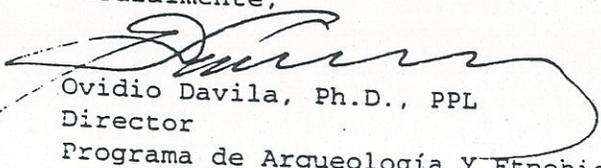
COSTA DE MARFIL (DESARROLLO TURISTICO)
BO. ESPINAL, AGUADA, PR
CONS.JP #2003-26-0348-JPU

Deseamos referirnos a su comunicación con relación al proyecto descrito en epígrafe.

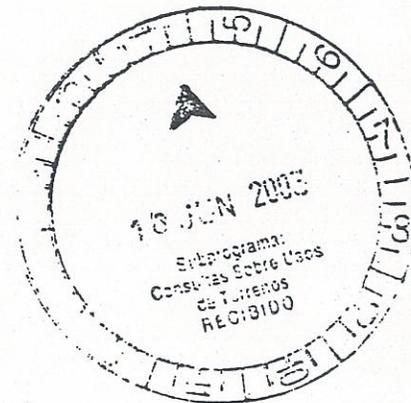
Conforme al "Reglamento para la Radicación y Evaluación Arqueológica de Proyectos de Construcción y Desarrollo" (#4643), el proponente de este proyecto deberá radicar en el Programa de Arqueología del Instituto de Cultura Puertorriqueña una solicitud de evaluación arqueológica para efectos de endoso por parte de esta institución.

Habremos de archivar los documentos relacionados a este proyecto para efectos de su oportuna evaluación, lo cual procederemos a llevar a cabo tan pronto el proponente radique la solicitud de revisión arqueológica y pague la respectiva cuota de servicios, según establece en el Reglamento para el Cobro de Derechos y Cuotas por Servicios prestados por las Divisiones de Arqueología y Patrimonio Histórico del Instituto de Cultura Puertorriqueña (#5976).

Cordialmente,


Ovidio Davila, Ph.D., PPL
Director
Programa de Arqueología Y Etnohistoria

ODD/vop



CN 078-04479
REV. 1/01

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO



www.aeepr.com

APARTADO 364267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-4267

23 de junio de 2003

Carmen Torres Meléndez
Secretaria
Junta de Planificación
San Juan, P.R.

03 JUN 23 AM 11:12
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCION DE PLANIFICACION

Estimado señora Torres:

PROY. RES. VICTOR SOTO
AGUADA

AEENO: 00-4-451 CARGA(KVA): 1,850.00

CETNO: 03XJ2-CET00-02604

JPNO: 2003-26-0348-JPU

Nos referimos a su solicitud con la cual nos incluye el plano de localización del proyecto de referencia:

1. Esta Agencia no tiene objeción a que la Junta de Planificación apruebe este desarrollo o la consulta de ubicación.
2. Se realizará el estudio correspondiente para indicarle al cliente el punto de conexión y las aportaciones necesarias para mejorar al sistema eléctrico existente y servir el proyecto.
3. El cliente deberá someter la carga en KVA que absorberá el proyecto y un itinerario de las fechas en que entrará la nueva carga a nuestro sistema.
4. Mostrar y respetar las servidumbres de paso de líneas eléctricas que afecten el proyecto.
5. Obtener el endoso de la División de Servicios de Riego, Represas y Embalses de la AEE, en caso de que el proyecto afecte un sistema de riego.

Cordialmente,

Mary Carmen Zapata Acosta
Superintendente Interina
Ingeniería de Distribución



Asesoría



Autoridad de acueductos y alcantarillados
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

03 SEP 19 PM 1:39
OFICINA DEL SECRETARIO
SECRETARIA DE PLANEACION

ANEJO 5

6 de septiembre de 2003

Sra. Carmen Torres Meléndez, Secretaria
Junta de Planificación
PO Box 41119
Minillas Station
San Juan, PR 00940-1119

ASUNTO:

2003-24-0348-JPL
AAA-RN-03-02-28
(03XJ2-CET00-2604)
Costa de Marfil
(230 apartamentos)
Carr. Est. 442, Final
Bo. Espinar, Aguada, PR



Estimada señora Torres:

Nos referimos a usted sobre el asunto de referencia, el cual se encuentra ante nuestra consideración para que se le informe si esta Autoridad tiene facilidades que puedan servir al mismo.

Sistema de Acueducto:

- No existen facilidades
Comentarios: La tubería de agua existente de 2" diam. No tiene capacidad para servir al proyecto. Deberá esperar a que finalice la construcción de la Planta de Filtros del Río Culebrinas.
- Existen facilidades
Comentarios: _____
- Requiere Mejoras al Sistema
Comentarios: El dueño de proyecto deberá conectarse a la tubería de 24" existente, en la Carr. Est. 115 y deberá instalar tubería de 8" en la Carr. Est. 442 hasta el proyecto.

S. f.

INFRAESTRUCTURA

Oficina Proyectos Públicos Y Privados
REGIÓN NORTE

P.O. BOX 475, ARECIBO, P.R. 00613
TEL. (787) 879-7204 Y 7200/ FAX (787) 816-6424 Y 816-6424

ONDEO

Deberá radicar bajo Ley de Certificación en la AAA.

Aportaciones \$100.00 (interés social)/\$500.00 (regular).

Sistema de alcantarillado:

No existen facilidades
Comentarios: _____

Existen facilidades
Comentarios: Existe tubería de 8" en la Calle Municipal, cerca del proyecto.

Requieren mejoras al sistema
Comentarios: Deberá instalar tubería sanitaria necesaria y conectarse al registro existente más cercano.

Deberá radicar plan bajo Ley de Certificación en la AAA.

Aportaciones \$100.00 (interés social)/\$500.00 (regular).

Estas recomendaciones estarán vigentes por el término de 1 año, a partir de la fecha de esta comunicación, al cabo del cual, de no haberse sometido planos de construcción de las obras de acueducto, el proponente deberá someter, nuevamente, el proyecto a la consideración de esta Autoridad.

Cordialmente,


Ing. Luis A. Pérez Cruz
Director Regional Aux. Infraestructura
Región Norte



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

16 de junio de 2003

Sra. Carmen Torres Meléndez
Secretaria
Junta de Planificación
PO Box 41119
San Juan, PR 00940-1119

Consulta 2003-26-0348-JPU
03XJ2-CET00-02604
Victor Soto Concepción
Bo. Espinar, Aguada

Estimada señora Torres Meléndez:

En la consulta se propone la ubicación de un proyecto residencial-turístico que consiste en la construcción de 230 apartamento y nueve villas, en una finca de 36.0 cuerdas. La misma está localizada en la Carr. 442, Bo. Espinar del municipio de Aguada.

El suelo de esta finca está constituido en dos series de suelos en aproximadamente las siguientes proporciones:

- a. 70% pertenece a la Serie Pantano de marea, con capacidad de uso agrícola VIIIw-1. Este suelo se presta para hábitat de vida silvestre.
- b. 30% Serie Cataño arenoso, con declive de 0-2% y capacidad de uso agrícola VIs-3. El mismo es profundo, de drenaje excesivo, la permeabilidad es rápida y la fertilidad natural es baja.

En comunicación del 13 de noviembre de 2000 (adjunto copia), este Departamento recomendó no objetar la consulta 2000-26-0119-CTA en esta finca. Posteriormente en comunicación del 14 de agosto de 2002 (adjunto copia) y en respuesta a solicitud de comentarios sobre aspectos ambientales solicitados por la Junta de Planificación, este Departamento reitera su recomendación inicial y no objeta la consulta.

Luego de una revisión de nuestros expedientes, así como la documentación suministrada, entendemos las condiciones descritas en nuestras comunicaciones

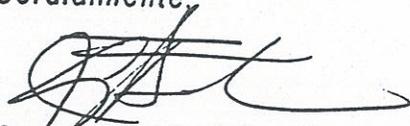
2003 JUN 27 PM 1:15
Ra
JUNTA DE PLANIFICACION
FUNDACION

L. f.

Sra. Carmen Torres Meléndez
Consulta 2003-26-0348-JPU
16 de junio de 2003
página -2-

anteriores no han variado. Por lo tanto, este Departamento reafirma su recomendación inicial y no objeta la consulta.

Cordialmente,



Agro. Juan L. Dávila Pérez
Director
Oficina de Preservación
de Terrenos Agrícolas

chh



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

20 de noviembre de 2003

Sra. Carmen Torres Meléndez
Secretaria
Junta de Planificación
PO Box 41119
San Juan, PR 00940-1119

Vista Pública
Consulta 2003-26-0348-JPU
Víctor Soto Concepción
Bo. Espinar, Aguada

Estimada señora Torres Meléndez:

Procedemos a emitir nuestros comentarios con relación al Aviso de Vista Pública que se celebrará el 13 de noviembre de 2003, en el Salón de la Legislatura del municipio de Aguada.

En esta consulta se proponen ubicar un proyecto residencial turístico que consiste en la construcción de 230 apartamentos y nueve villas, en una finca de 28.02 cuerdas. La misma ubica en la Carr. 442, Bo. Espinar del municipio de Aguada.

Esta propuesta ha sido evaluada por este Departamento. A continuación un resumen de nuestros comentarios:

- a) En comunicación del 13 de noviembre de 2000 (adjunto copia), este Departamento recomendó no objetar la consulta 2000-26-0119-CTA, para la ubicación de un proyecto residencial en esta finca.
- b) En comunicación del 14 de agosto de 2002 (adjunto copia), en respuesta a solicitud de comentarios sobre aspectos ambientales, este Departamento recomendó no objetar a consulta 2000-26-1147-JPU, para la ubicación de un proyecto residencial en esta finca.
- c) En comunicación del 16 de junio de 2003 (adjunto copia), este Departamento recomendó no objetar la consulta en cuestión para la ubicación de un proyecto residencial-turístico en la finca.

Agricultura, la esperanza del futuro.

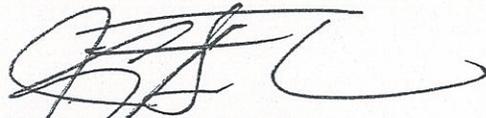
RECEIVED
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
NOVIEMBRE 25 11:55
ad

S. P.

Sra. Carmen Torres Meléndez
VP-2003-26-0348-JPU
20 de noviembre de 2003
página -2-

Luego de una evaluación de nuestros expedientes, así como la documentación suministrada, entendemos que las condiciones descritas en nuestras comunicaciones anteriores no han variado. Por lo tanto, este Departamento se reafirma en su recomendación de no objetar esta consulta.

Cordialmente,



Agro. Juan L. Dávila
Director
Oficina de Preservación
de Terrenos Agrícolas

chh



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

4 de marzo de 2004

Sra. Carmen Torres Meléndez
Secretaria
Junta de Planificación
PO Box 41119
San Juan, PR 00940-1119

JUNTA DE PLANIFICACION
RADICADO
OFICINA DEL SECRETARIO
04 MAR 24 AM 9:11

Vista Pública
Consulta 2003-26-0348-JPU
Oscar Soto / Víctor Soto
Bo. Espinar, Aguada

Estimada señora Torres Meléndez:

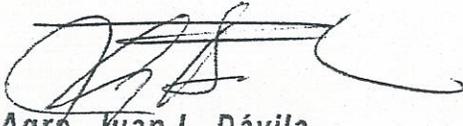
Procedemos a emitir nuestros comentarios en relación con el Aviso de Vista Pública que se celebró el 2 de marzo de 2004, en el Salón de la Legislatura del Municipio de Aguada.

Esta consulta propone la ubicación de un proyecto residencial-turístico, en una finca de 28.02 cuerdas. La misma ubica en la Carr. 442, Bo. Espinal del Municipio de Aguada.

En comunicaciones del 13 de noviembre de 2000, 14 de agosto de 2002, 16 y 20 de noviembre de 2003 (adjunto copias), este Departamento recomendó no objetar el uso propuesto, debido a que las condiciones físico-químicas limitaban el uso agrícola de estos terrenos. Además, existía una marcada tendencia hacia el desarrollo urbano.

Luego de una evaluación de nuestros expedientes, así como de la documentación suministrada, entendemos que las condiciones descritas en nuestra evaluación inicial no han variado. Por lo tanto, este Departamento recomienda no objetar la consulta.

Cordialmente,


Agr. Juan L. Dávila
Director
Oficina de Preservación
de Terrenos Agrícolas

chh

Agricultura, la esperanza del futuro.

FROM :

FAX NO. :

Jul. 15 2003 03:45PM P1



030605670206
Ref.C#-01-00002808

26 de junio de 2003

Sra. Carmen Torres Meléndez
Secretaria
Junta de Planificación
Apartado 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

DAK
CONSULTA NÚM: 2003-26-0348-JPU
CASO NÚM: 03XJ2-CET00-02604
REF. CONSULTA NÚM: 2000-26-1147-JPU
REF. CASO NÚM: 2000-26-0119-CTA
PROYECTO RESIDENCIAL TURÍSTICO
COSTA MARFIL (230 APARTAMENTOS Y 9 VILLAS)
CARRETERA PR-442 (INTERIOR)
BARRIO ESPINAR, AGUADA

Estimada señora Torres Meléndez:

Hacemos referencia a su comunicación recibida el 5 de junio de 2003, a través del Centro Expreso de Trámite (CET).

Nuestros comentarios indicados en la comunicación del 11 de octubre de 2002, dirigidos a la Sra. Diana E. Pérez, continúan vigentes, por lo que se deberán cumplir con los mismos. Incluimos copia de dicha carta.

Para cualquier aclaración o información adicional, favor de comunicarse con este servidor en el Centro Expreso de Trámite (CET) al 787-721-8282, extensión 3285 o al 787-721-8787, extensión 2805, haciendo referencia al número de control de esta carta y con mucho gusto se le atenderá.

Cordialmente,

Orlando Almodóvar López
Coordinador
Centro Expreso de Trámite

6702-JZH-REH-cmc

Anejo:

Sra. Diana E. Pérez
11 de octubre de 2002
Página 2

Se deberá someter a dicha Area copia de las resoluciones de la Administración de Reglamentos y Permisos o la Junta de Planificación y un memorial explicativo en donde se indique el uso o tipo de proyecto, número de unidades, tamaño en pies cuadrados, uso y número de solares, u otra información que se estime necesaria.

Además, se deberá preparar un Estudio de Tránsito para determinar el impacto que tendrá dicho proyecto a las vías públicas existentes, tomando en consideración otros desarrollos propuestos en el área. El mismo deberá ser sometido a esta Autoridad para la evaluación correspondiente.

El Reglamento de las Nuevas Competencia para Viabilizar el Desarrollo Urbano (Reglamento de Planificación Número 21) faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a establecer un Programa de Exacción por Impacto, el cual conlleva que nuevos desarrollos deberán tener participación equitativa de los costos de infraestructura y los usos comunales diseñados para prestar servicio al nuevo crecimiento y desarrollo y así evitar efectos acumulativos negativos sobre la calidad de vida de los desarrollos existentes. Esto trae como consecuencia que el desarrollo de referencia estará sujeto al pago de una aportación. La aportación será calculada cuando se sometan los planos y el estudio de tránsito según los requerimientos indicados anteriormente.

Esta comunicación tiene un año de vigencia, no constituye una autorización para comenzar obra alguna y aplica a la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P) para el proyecto Residencial Turístico Costa Marfil, de 230 unidades residenciales y 9 villas, a ser construido en el predio de terreno de referencia. Cualquier otro proyecto a desarrollarse en esta propiedad, deberá ser sometido a esta Agencia para la evaluación y comentarios que apliquen.

Para cualquier aclaración o información adicional, favor comunicarse con la Oficina de Control de Accesos del Área de Ingeniería de Tránsito y Operaciones de esta Autoridad al 787-721-8787, extensión 2820, refiriéndose al número de control de esta carta. Las llamadas y visitas serán atendidas de lunes a jueves de 8:00 a 11:00 de la mañana.

Cordialmente,


Evan González Baker
Subdirector Ejecutivo
Directoría de Tránsito y Autopistas

6702-JZF-MDR-DRL-grh
Ref. C#01-00002808
0205284001018



DEPARTMENT OF THE ARMY
 JACKSONVILLE DISTRICT CORPS OF ENGINEERS
 ANTILLES OFFICE
 400 FERNANDEZ JUNCOS AVENUE
 SAN JUAN, PUERTO RICO 00901-3299

REPLY TO
 ATTENTION OF

Antilles Regulatory Section
 200000555(CD-ML)

SEP 18 2003

CERTIFIED MAIL
RETURN RECEIPT REQUESTED

Mr. Oscar Soto Nieves
 Box 4825
 Aguadilla, Puerto Rico 00605

CEASE AND DESIST ORDER

Dear Mr. Soto:

An inspection performed on August 27, 2003, by a member of my staff disclosed that approximately 2.5 acres of wetlands were impacted by the unauthorized discharge of fill material. Part of this area is the same that was previously restored to solve the enforcement case initiated by Cease and Desist order issued to you on February 20, 2001. The unauthorized activity is located at PR-442 - end, Espinar Ward, Aguada, Puerto Rico.

You are a party associated with this activity, either as a property owner or person performing or causing the performance of this work. It is my responsibility, as the District Engineer, to enforce the provisions of the Clean Water Act of 1977, as it relates to this activity, and to request that further activity, as stated above, cease and desist.

Section 404 of the Clean Water Act 33 U.S.C. paragraph 1344, prohibits discharge of dredged or fill material into waters of the United States and their adjacent wetlands unless the work has been authorized by a Department of the Army permit. **Civil fines of not more than \$25,000 per day of violation, criminal fines up to \$50,000 per day of violation, and Imprisonment are provided along with injunctive relief, including restoration of the area.**

If further work is performed after receipt of this cease and desist order, I must seek immediate legal action to halt such activity. It is requested that you acknowledge receipt of this letter within 15 days, comply with its terms, and provide information concerning the public and/or private need for this work, the beneficial and detrimental effects it will have on the surrounding environment, and any information you may wish to provide concerning the history of your activity. In addition, comments will be solicited from appropriate Federal and local agencies in order to better evaluate this activity.

U.S. Postal Service
CERTIFIED MAIL
 (Domestic Mail Only, No Int'l)

POSTAGE PAID PERMIT NO. 1000
 DPTA SEED 1000 D152 1000

Postage	\$
Certified Fee	\$
Return Receipt Fee (Endorsement Required)	\$
Restricted Delivery Fee (Endorsement Required)	\$
Total Postage & Fees	\$

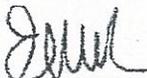
Sent To: *Mr. Oscar*
 Street, Apt. No.,
 or PO Box No. *Box 4825*
 City, State, ZIP+4 *Aguadilla*

PS Form 3800, January 2004

A copy of this notification is being sent to the Environmental Protection Agency for review and coordination. Upon completion of our investigation you will be notified as to which agency will be the lead enforcement agency to resolve the violation. Enclosed is a summary of procedures the District will follow in resolution of this matter.

If you have any questions, please contact Mr. Edwin E. Muñiz, Chief, Antilles Regulatory Section, at the letterhead address or by telephone at 787-729-6905/6944.

Sincerely,


Robert M. Carpenter
Colonel, U.S. Army
District Engineer

Enclosure


Lopez/CESAJ-DS-RD/mil
Muñiz/CESAJ-DS-RD
C:\My Documents\MIL\Agenda\ccs\arnet\l_0055\CD ESPINAR2.doc
9/12/2003

Copy Furnished:
Mr. Alexis A. Ramos, Planner, Office of Environmental Evaluation and Consultation,
Puerto Rico Housing Department, PO Box 21365, San Juan, Puerto Rico 00928-1365

Mr. Edwin Crespo, Land Use Consultation Program, Puerto Rico Planning Board, PO
Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119 (Consultation no. 2003-26-0348-JPU)



DEPARTMENT OF THE ARMY
JACKSONVILLE DISTRICT CORPS OF ENGINEERS, ANTILLES OFFICE
400 FERNANDEZ JUNCOS AVENUE
SAN JUAN, PUERTO RICO 00901-3299

REPLY TO
ATTENTION OF

MAY 24 2004

Antilles Regulatory Section
SAJ-2000-555(CD-ML)

Mr. Oscar Soto Nieves
Box 4825
Aguadilla, Puerto Rico 00605

Dear Mr. Soto-Nieves:

This is in reference to the Cease and Desist order issued to you on September 18, 2003, for the unauthorized re-discharge of fill in herbaceous wetlands at your property. The unauthorized activity is located at Road PR-442 - end, Espinar Ward, Aguada, Puerto Rico. Please refer to number the new case number SAJ-2000-555(CD-ML) in future correspondence regarding this case.

A site inspection performed on May 12, 2004, disclosed that the site was satisfactorily restored. Therefore enforcement case number SAJ-2000-555(CD-ML) is hereby closed.

Be advised that this is the second time the Corps intervenes at your property. This is because the area that was restored back in June 2002, was re-impacted by the unauthorized discharge of fill. At that time you were advised that if plan to place fill in waters of the United States or wetlands, or perform construction or excavation activities in navigable waters of the United States, you must apply for, and obtain a Department of the Army permit prior to commence the work.

Be advised that if new violations to the Clean Water Act are discovered at your property the case would be transferred to the U. S. Environmental Protection Agency for resolution. Your previous violations make you knowledgeable of the Corps regulations. New unauthorized discharges of fill in wetlands would make you a flagrant violator. Otherwise, you will be referred to the U. S. Attorney's office for legal action with the Federal District Court.

You informed this office that the work was done without your authorization or knowledge. As you know, impacts to wetlands at your property would be your responsibility. Therefore, we recommend that you clearly mark the wetlands present at your property. This is to avoid any future unauthorized impact.

If you have any questions contact Ms. Myrna I. López at the letterhead address or at telephones 729-6905/6944, extension 3059.

Sincerely,



José E. Rosario-Fábregas
Chief, Antilles Regulatory Section

Copy Furnished:

Mr. Alexis A. Ramos, Planner, Office of Environmental Evaluation and Consultation,
Puerto Rico Housing Department, PO Box 21365, San Juan, Puerto Rico 00928-1365

Mr. Jaime Matías, Sea Beach Island, Inc., PO Box 5296, Aguadilla, Puerto Rico 00605

